



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-01

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024102200

18-11-2024 09:50:57

Radicador. KARLA AGUDELO HOLGUIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25510 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: OSORIO VILLA MANUEL JOSE
IDENTIFICACION: Cédula de ciudadanía. 15.349.659
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-240

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **OSORIO VILLA MANUEL JOSE**, identificado (a) con **Cédula de ciudadanía N° 15.349.659** del contenido de la Resolución N° **25510 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la resolución N° **7295 DEL 25 DE JULIO DEL 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

2 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25510 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.
Proyectó: *Laura Montoya Bedoya*
Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25510 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: OSORIO VILLA MANUEL JOSE
IDENTIFICACIÓ 15.349.659
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-240

RESOLUCIÓN N° 25510 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 3304 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) OSORIO VILLA MANUEL JOSE identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 15.349.659, por valor UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS \$ 1.549.856 para lo cual canceló la suma de QUINIENTOS MIL PESOS \$ 500.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 11 cuotas mensuales por valor de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS \$ 50.376 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7295 DEL 25 DE JULIO DEL 2022 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) OSORIO VILLA MANUEL JOSE, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 15.349.659, por cuantía equivalente a UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS \$ 1.549.856 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) OSORIO VILLA MANUEL JOSE identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 15.349.659 por cuantía equivalente a NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$953.662), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7295 DEL 25 DE JULIO DEL 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **OSORIO VILLA MANUEL JOSE**, identificado con **Cédula de ciudadanía N° 15.349.659**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta azul que parece leerse "Angie Johana Montoya Marin".

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-01

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024102202

18-11-2024 09:52:55

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25513 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: BORHORQUEZ MEJIA LUISA FERNANDA
IDENTIFICACION: Cédula de ciudadanía. 1.218.464.963
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-244

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **BORHORQUEZ MEJIA LUISA FERNANDA**, identificado (a) con **Cédula de ciudadanía N° 1.218.464.963** del contenido de la Resolución N° **25513 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la resolución N° **3504 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

2 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25513 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.


Proyectó: Laura Montoya Bedoya

Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25513 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: BORHORQUEZ MEJIA LUISA FERNANDA
IDENTIFICACIÓ 1.218.464.963
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-244

RESOLUCIÓN N° 25513 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 3504 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) BORHORQUEZ MEJIA LUISA FERNANDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 1.218.464.963, por valor OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS \$ 8.955.881 para lo cual canceló la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS \$ 2.600.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 3 cuotas mensuales por valor de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS \$ 1.555.360 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 3504 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) BORHORQUEZ MEJIA LUISA FERNANDA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 1.218.464.963, por cuantía equivalente a OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS \$ 8.955.881 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) BORHORQUEZ MEJIA LUISA FERNANDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 1.218.464.963 por cuantía equivalente a SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$6.356.160), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 3504 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **BORHORQUEZ MEJIA LUISA FERNANDA**, identificado con **Cédula de ciudadanía N° 1.218.464.963**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta azul que parece leerse "Angie Johana Montoya Marin".

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-01

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024102203

18-11-2024 09:53:40

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25514 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: GIRALDO ARROYAVE MARGARITA
IDENTIFICACION: Cédula de ciudadanía. 32.537.287
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-245

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **GIRALDO ARROYAVE MARGARITA**, identificado (a) con **Cédula de ciudadanía N° 32.537.287** del contenido de la Resolución N° **25514 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la resolución N° **7303 DEL 25 DE JULIO DEL 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

2 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25514 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.

Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista Apoyo Profesional




90-CER 416349



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25514 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: GIRALDO ARROYAVE MARGARITA
IDENTIFICACIÓ 32.537.287
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-245

RESOLUCIÓN N° 25514 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 3550 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **GIRALDO ARROYAVE MARGARITA** identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° **32.537.287**, por valor **DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS \$ 12.696.057** para lo cual canceló la suma de **SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS \$ 6.100.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **23** cuotas mensuales por valor de **OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS \$ 87.459** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° **7303 DEL 25 DE JULIO DEL 2022** "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) **GIRALDO ARROYAVE MARGARITA**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° **32.537.287**, por cuantía equivalente a **DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS \$ 12.696.057** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) **GIRALDO ARROYAVE MARGARITA** identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° **32.537.287** por cuantía equivalente a **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$5.735.912)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° **7303 DEL 25 DE JULIO DEL 2022**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **GIRALDO ARROYAVE MARGARITA**, identificado con **Cédula de ciudadanía N° 32.537.287**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Angie Johana Montoya Marin', con un inicio de trazo muy decorativo y una línea horizontal final.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
 Notificación por Aviso Web
 Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-01

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024102209

18-11-2024 09:58:19

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25515 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
 DEMANDADO: ARCILA ARTEAGA LUIS FERNANDO
 IDENTIFICACION: Cédula de ciudadanía. 71.590.997
 CONCEPTO: PREDIAL
 RADICADO: DSV-2022-246

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **ARCILA ARTEAGA LUIS FERNANDO**, identificado (a) con **Cédula de ciudadanía N° 71.590.997** del contenido de la Resolución N° **25515 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la resolución N° **7304 DEL 25 DE JULIO DEL 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

2 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25515 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.
 Proyectó: Laura Montoya Bédoya
 Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM
 Carrera 46 N° 75 Sur 86
 Código Postal 055450
 PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
 contactenos@sabaneta.gov.co
 www.sabaneta.gov.co
 Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25515 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: ARCILA ARTEAGA LUIS FERNANDO
IDENTIFICACIÓ 71.590.997
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-246

RESOLUCIÓN N° 25515 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 3549 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **ARCILA ARTEAGA LUIS FERNANDO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 71.590.997, por valor **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS \$ 10.360.945** para lo cual canceló la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS \$ 4.900.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **23** cuotas mensuales por valor de **OCHENTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS \$ 80.064** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7304 DEL 25 DE JULIO DEL 2022 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) **ARCILA ARTEAGA LUIS FERNANDO**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 71.590.997, por cuantía equivalente a **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS \$ 10.360.945** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) **ARCILA ARTEAGA LUIS FERNANDO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 71.590.997 por cuantía equivalente a **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$5.461.222)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7304 DEL 25 DE JULIO DEL 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución Mandamiento de Pago N°
25515 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **ARCILA ARTEAGA LUIS FERNANDO**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 71.590.997

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR al (a) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTAYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-01

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024102212

18-11-2024 09:59:07

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25517 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: ARANGO ZAPATA JESUS EDUARDO
IDENTIFICACION: Cédula de ciudadanía. 98.490.885
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-248

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **ARANGO ZAPATA JESUS EDUARDO**, identificado (a) con **Cédula de ciudadanía N° 98.490.885** del contenido de la Resolución N° **25517 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la resolución N° **7308 DEL 25 DE JULIO DEL 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

2 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25517 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.

Proyectó: Laura Montoya Bedoya

Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM

Carrera 46 N° 75 Sur 86

Código Postal 055450

PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta

contactenos@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co

Sabaneta, Antioquia

Código: F-HP-02

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución Mandamiento de Pago N°
25517 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: ARANGO ZAPATA JESUS EDUARDO
IDENTIFICACIÓN: 98.490.885
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-248

RESOLUCIÓN N° 25517 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 3780 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **ARANGO ZAPATA JESUS EDUARDO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° **98.490.885**, por valor **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS \$ 1.686.556** para lo cual canceló la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS \$ 400.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **13** cuotas mensuales por valor de **SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS \$ 69.573** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° **7308 DEL 25 DE JULIO DEL 2022** *"Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías"* en contra del (la) señor(a) **ARANGO ZAPATA JESUS EDUARDO**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° **98.490.885**, por cuantía equivalente a **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS \$ 1.686.556** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) **ARANGO ZAPATA JESUS EDUARDO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° **98.490.885** por cuantía equivalente a **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.187.589)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° **7308 DEL 25 DE JULIO DEL 2022**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **ARANGO ZAPATA JESUS EDUARDO**, identificado con **Cédula de ciudadanía N° 98.490.885**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marin.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-01

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024102215

18-11-2024 10:00:46

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25520 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: ALZATE RESTREPO OLGA CECILIA
IDENTIFICACION: Cédula de ciudadanía. 21.728.860
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-252

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **ALZATE RESTREPO OLGA CECILIA**, identificado (a) con **Cédula de ciudadanía N° 21.728.860** del contenido de la Resolución N° **25520 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la resolución N° **7313 DEL 25 DE JULIO DEL 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

2 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25520 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.
Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista Apoyo Profesional




SC-CER 418349



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25520 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: ALZATE RESTREPO OLGA CECILIA
IDENTIFICACIÓ 21.728.860
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-252

RESOLUCIÓN N° 25520 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 3962 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021, la subdirección de Cobranzas concedió a facilidad de pago, al(a) señor(a) **ALZATE RESTREPO OLGA CECILIA** identificado(a) con **Cédula de ciudadanía N° 21.728.860**, por valor **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS \$ 581.508** para lo cual canceló la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS \$ 150.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **6** cuotas mensuales por valor de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS \$ 49.577** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7313 DEL 25 DE JULIO DEL 2022 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) **ALZATE RESTREPO OLGA CECILIA**, identificado(a) con **Cédula de ciudadanía N° 21.728.860**, por cuantía equivalente a **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS \$ 581.508** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) **ALZATE RESTREPO OLGA CECILIA** identificado(a) con **Cédula de ciudadanía N° 21.728.860** por cuantía equivalente a **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$954.413)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7313 DEL 25 DE JULIO DEL 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **ALZATE RESTREPO OLGA CECILIA**, identificado con **Cédula de ciudadanía N° 21.728.860**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leerse "Angie Johana Montoya Marin".

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta